



Referencias del documento:

Expediente nº.- [993/2025/RH](#)

Unidad tramitadora.- [Servicio de Organización y Planificación de RRHH](#)

Usuario.- [OACEDIA](#)

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO

La Dirección General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución dictada con fecha 6 de febrero de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 993/2025/RH. DESIGNACIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE PSICÓLOGO/A DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A SUPERIOR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS EN EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ANTE RAZONES EXPRESAMENTE JUSTIFICADAS DE NECESIDAD Y URGENCIA

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 8 de abril de 2025, aprobó la convocatoria y las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo para la configuración de una **Lista de Reserva de Psicólogo/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, para la realización de nombramientos con carácter interino, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº71, de fecha 13 de junio de 2025.

II.- La Dirección General de Recursos Humanos, mediante providencia de fecha 5 de febrero de 2026, ha propuesto al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos la designación nominal del Tribunal Calificador del referido proceso selectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Quinta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal Calificador, dispone:

“1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000652717153717 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:

- Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.
- Cuatro Vocales: Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada. Uno de los vocales de los designados por la Corporación realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2. *Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Corporación. (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>).*

3. *Abstención y recusaciones: Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.*

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Designar al Tribunal Calificador del selectivo para la configuración de una **Lista de Reserva de Psicólogo/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, que estará integrado por los/as siguientes funcionarios/as de carrera, que poseen los requisitos establecidos en la Base Quinta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:

Presidenta:

- Titular: **María Elena García Expósito**, con D.N.I. nº ***7769**, Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Atención Social.
- Suplente: **Carmen Teresa Hernández Martín**, con D.N.I. nº ***7413**, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

Vocal Secretaria:

- Titular: **María Lara Chávez**, con D.N.I. nº ***2046**, Técnica de Administración General de la Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- Suplente: **Raquel González Churruga**, con D.N.I. nº ***1217**, Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

Vocal:

- Titular: **Natalia Siverio De León**, con D.N.I. nº ***1549**, Psicóloga de la Sección de Programas Sectoriales del Servicio de Atención Social.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000652717153717 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Suplente: **María Belén Bravo Gutiérrez**, con D.N.I. nº ***7313**, Psicóloga de la Sección de Programas Sectoriales del Servicio de Atención Social.

Vocal:

- Titular: **Carla Patricia Liñares Vieites**, con D.N.I. nº ***7076**, Profesora de Enseñanza Secundaria, de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

- Suplente: **José Ángel González Gutiérrez**, con D.N.I. nº ***5326**, Psicólogo del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico.

Vocal:

- Titular: **Francisco Rodríguez Pulido**, con D.N.I. nº ***9286**, Profesor Titular de la Universidad de La Laguna, adscrito al área de Psiquiatría.

- Suplente: **Lucía Dorta Alom**, con D.N.I. nº ***0527**, Jefa de Sección Técnica de Prevención de Riesgos del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Su publicación en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web municipal.

TERCERO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Edicto Municipal. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife (Sección de lo Contencioso Administrativo), en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Edicto Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000652717153717 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>